ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 859 **DE 2025**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en Bolsas de Productos"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (…)."

2. Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

3. Que la Directora General, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C., tiene la facultad para adelantar, ejecutar y dirigir las etapas precontractual, contractual y postcontractual en los procesos de contratación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del Artículo 3 del Acuerdo 001 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos".

 Que la UAESP, requiere contratar el objeto: "***SAF-094 Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la custodia y cuidado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y de los que sea legalmente responsable".***

4. Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la UAESP elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron radicados a la Subdirección de Asuntos Legales para el trámite respectivo.

5. Que, en atención a la justificación de la necesidad, a la naturaleza del contrato y a la cuantía del presupuesto oficial, y con el ánimo de buscar un medio más expedito que permita contratar el servicio requerido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto Nacional Reglamentario 1082 de 2015, los cuales regulan la "Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios", se contempló la posibilidad de contratar el servicio mediante un Acuerdo Marco de Precios, sin embargo, una vez revisados los Acuerdos Vigentes a la fecha celebrados por Colombia Compra Eficiente, se encuentra que no existe uno que cubra con la necesidad de la Entidad en materia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6. Que, así mismo, con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes, del Decreto Nacional Reglamentario 1082 de 2015, se contempló la posibilidad de llevar a cabo el proceso de contratación mediante la modalidad de

"Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsa de productos", para la cual una vez revisado el Registro de Bienes, Productos, Servicios, Títulos, Valores, Derechos, Derivados y Contratos inscritos en el Sistema de Inscripción de la Bolsa Mercantil de Colombia, se encuentra que existe el servicio registrado con Código SIBOL 30044 y con el nombre "servicios de seguridad y vigilancia".

7. Que teniendo en cuenta que la tipología contractual aplicable, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.445.808.036),** incluidos los costos adicionales.

8. Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 891 del 24 de noviembre de 2025**:

Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Concepto del gasto	Valor a comprometer según CDP
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	N/A	$1.049.986.436
O230117190520240291	Mejoramiento de la infraestructura y de los servicios de destino final en los cementerios públicos distritales de Bogotá D.C.	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	$ 300.000.000
O230117400320240302	Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	$ 1.030.000.000
O230117400320240321	Implementación y transformación del Relleno Sanitario Doña Juana hacia un parque Tecnológico en manejo de residuos, Bogotá D.C.	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	$ 116.455.400
O230117400320240321	Implementación y transformación del Relleno Sanitario Doña Juana hacia un parque Tecnológico en manejo de residuos, Bogotá D.C.	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	$ 102.319.040
O230117400320240321	Implementación y transformación del Rell - Soluciones de disposición final de residuos sólidos construidas	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	$ 247.047.160
O230117459920240107	Fortalecimiento de los procesos de planificación y Gestión de la UAESP Bogotá D.C	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	$ 600.000.000
Total valor del CDP			**$ 3.445.808.036**

9. Que la UAESP se encuentra comprometida en prestar el apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente el compromiso de integridad y anticorrupción, en atención a la Ley 1474 de 2011 capitulo VII, el Decreto Distrital 189 de 2020 en su artículo 14, y la Directiva Distrital 003 de 2021.

10. Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos en el – SECOP II - Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co., y en la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP, ubicada en la Avenida Caracas No. 53-80 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto.

11. Que, por lo expuesto, se procede a la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos, expidiendo el presente Acto Administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsa de productos el cual tiene por objeto "***SAF-094 Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la custodia y cuidado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y de los que sea legalmente responsable***", con un valor estimado del Contrato, correspondiente a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.445.808.036),** incluidos los costos adicionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 25 Nov 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO OJEDA ACOSTA
Director General
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: José Dagoberto Cotes – Contratista – Contratista SAF

Aprobó: Juan Carlos Loaiza Ortiz – Subdirector de Asuntos Legales
Dolly Arias Casas – Subdirectora Administrativa